

LECCION IX.

HISTORIA DE LAS COLONIAS DE LA NUEVA-INGLATERRA.

CONNECTICUT, NUEVO-HAVEN.

(CONTINUA.)

SEÑORES:

Nos faltan algunas palabras aún para terminar la historia de estas colonias.

Después de la restauración de Carlos II, Connecticut, dudoso é inquieto por la validez de su título, comisionó cerca del rey, al jóven Winthrop, hijo del antiguo gobernador del Massachusetts, encargándole que expusiera al nuevo rey, que los colonos habían preferido pasársela sin carta, mas bien que pedirla al usurpador. Gracias á esta protesta de lealtad y al celo desplegado por Winthrop, obtuvo en 1662 una concesión de territorio y de gobierno.

Esta acta, cuyas disposiciones liberales fueron como las de Rhode-Island, si bien no por benevolencia del rey, sino por la prevención con que veía á los puritanos de Massachusetts, que intentaba en aquellos momentos someter; esta acta concedía privilegios mas amplios y confirmaba plenamente el régimen democrático, ó mas bien, suprimiendo la palabra, la república establecida por los emigrantes.

La forma de gobierno era igual á la de las otras colonias de la Nueva-Inglaterra: gobernador, asistentes, asamblea, elegidos por el sufra-

gio universal de los propietarios [*freemen*]: ¹ todo esto nos es conocido; pero lo que dió á la carta de Connecticut un carácter particular, es que la metrópoli no se reservó derecho alguno de sobrevigilancia.

La carta daba á los colonos un poder absoluto para gobernarse por sí mismos. El nombramiento de gobernador y de asistentes, que en las provincias reales, como hemos visto en Virginia, correspondia al soberano, se dejó en Connecticut á los colonos, á quienes se reconocia el derecho de nombrar sus oficiales públicos, de establecer las leyes que les conviniesen, de que la justicia se administrase sin apelacion al rey de Inglaterra; es decir, se concedió á los colonos la suprema autoridad en todo ramo.

Léjos de conservar un veto sobre los actos de la colonia, Cárlos II no exigió ni aun que se le sometiesen las leyes hechas por la asamblea general; de suerte que ninguna reserva se hizo para autorizar la intervencion del gobierno en ninguna circunstancia.

No hay, sin embargo, que engañarse: si Cárlos II se mostró tan liberal, ó mas bien tan pródigo, no fué por un designio premeditado, sino por la indiferencia con que veia á un puñado de hombres establecidos mas allá de los mares. El rey y Clarendon su ministro habian creido que mas bien que á un Estado naciente, protegian de este modo á una simple corporacion.

La carta nada decia sobre religion; pero dejando todo el poder á la colonia, es claro que tácitamente se autorizaban todas las exclusiones y rivalidades puritanas.

Nadie, en efecto, podia abrir una iglesia en Connecticut sin aprobacion de la asamblea general y de las iglesias vecinas. Los disidentes no tenian derecho á la proteccion de las leyes: los cuákeros, los adamitas y otros herejes conocidos (son los términos de la ley) debian ser aprehendidos y echados despues de la colonia por el gobernador y por los asistentes. El celo y la intolerancia no desaparecieron sino hasta que la libertad de conciencia, pasando á las costumbres, fué introducida por la metrópoli. Un célebre estatuto del primer año del reinado de Guillermo y María, vino á poner término á este odioso espíritu de exclusion.

¹ Se comenzó, como en todas partes, por una sola cámara; pero notados los inconvenientes de este sistema, en 1698 se establecieron dos.

Jacobo II, en su cruzada contra las cartas coloniales, no respetó la patente que su hermano habia acordado á Connecticut. En 1687 Sir Edmundo Andros, gobernador de Nueva-York, célebre en la historia de América por la triste mision de que estuvo encargado, vino á Hartford, capital del Connecticut, y á nombre de la corona declara disuelto el gobierno. En aquella época se daba gran importancia á las cartas, como si hubiera en estos pergaminos, ó en el sello que tenían, alguna virtud misteriosa que subsistiera aun despues de la revocacion de la acta. «Una donacion real con el gran sello, es la mayor seguridad que pueda darse en los negocios humanos,» decia en 1664 Massachusetts, defendiendo su libertad contra las pretensiones de Cárlos II. ¹

Andros pide que le sea entregada la carta: le fué llevada por el gobernador, quien en presencia de los colonos suplica largamente en favor de tan preciosa acta, *consagrada por la sangre de los mártires* (se referia á las víctimas de los indios). Durante este discurso vino la noche: una numerosa reunion de rudos campesinos, arrendatarios y cultivadores, seguia con ojos inquietos el talisman que se les iba á arrebatar: repentinamente las luces se apagan, y en el primer momento del tumulto la carta es tirada á lo alto y quedó oculta en el hueco de una encina, mas vieja que la colonia, y que hasta hoy se enseña todavía con respeto.

Andros se hizo llevar los registros de la colonia, y con su propia mano, despues de la última acta, puso la palabra *finis*; pero despues de la revolucion de 1688 Connecticut recobró su carta y su gobierno. Los sucesores de los Estuardos lo sufrieron en silencio. Como Rhode-Island, la colonia conservó la Constitucion que le dió Cárlos II, no solo hasta la revolucion de 1776, sino mucho tiempo despues de la victoria. Hasta el año de 1818 vino á modificar ligeramente esta acta, que desde 1662 habia acordado á Connecticut todos los privilegios de la soberanía, todos los derechos de una república; y aun se duda si la democracia no perdió con esta reforma.

¹ Baneroft, tomo II, página 81.

NUEVO-HAMPSHIRE, MAINE.

Para terminar la historia de la Nueva-Inglaterra, nos falta hablar de las colonias de Nuevo-Hampshire y de Maine: es una relacion de poco interes, pero necesaria para concluir nuestro estudio sobre esta materia.

Estas dos colonias se formaron bajo una doble influencia, y en cierta manera por una doble corriente de emigracion. Por una parte la enviada por los grandes propietarios, que hacian á su costa la colonizacion, trayendo de Inglaterra gente que emigraba mas allá de los mares, por el interes y no por un sentimiento religioso, siendo la mayoría perteneciente á la Iglesia anglicana: por otra parte, los demas emigrados salian de la colonia del Massachusetts, cuyas creencias, leyes y costumbres propagaban, formando pequeñas poblaciones que mas tarde vinieron á reunirse á la colonia principal.

Esta segunda emigracion, mas numerosa que la primera, imprimió á las nuevas colonias su carácter y decidió sus destinos, constituyéndolas en satélites de Boston, en miembros de la Nueva-Inglaterra.

Hablando de la primera colonia del Massachusetts, dijimos que el gran consejo de Plymouth despues de algunos ensayos infructuosos para colonizar, habia vendido su concesion y los territorios que comprendia. Entre los que se presentaron á emprender estas expediciones aventuradas, ocupan el primer lugar el capitán Mason y Sir Fernando Gorges, ambos miembros del consejo de Plymouth. Reunidos con otros asociados, con el título de compañía de Laconia, nombre dado al nuevo territorio, procuraron desde 1622 establecer algunas colonias: las poblaciones de Dover, Bristol, Portsmouth, fueron formadas de esta manera por emigrados de la Iglesia anglicana, mal vistos, por esto, por los puritanos de la vecindad.

En 1635 se dividió la Laconia entre Gorges y Mason. Tocóle al primero la parte situada al Este del rio Piscataqua, que en el idioma del país se llamaba Sagadahoc, lo cual mas tarde se llamó el Maine,

en honor de la reina Enriqueta, muger de Cárlos I é hija de Enrique IV.¹

El Oeste del país fué dado á Mason, que le llamó Nuevo-Hampshire, del nombre del condado en que él vivia en Inglaterra.

Desde el primer año de la empresa murió Mason, y su viuda no pudiendo continuar un negocio tan costoso como difícil, abandonó la colonia á los obreros que habian seguido á su marido á la América. Desde entónces ni rey, ni propietarios se inquietaron, al ménos por algun tiempo, respecto al Nuevo-Hampshire, que quedó abandonado en favor del primer ocupante.

A consecuencia del destierro de los antinomianos del Massachusetts, uno de los sectarios mas entusiastas de Anna Hutchinson, John Wheelwright, compró á los indios una extension considerable de tierra para fundar la ciudad de Exeter. Era una república mas en el desierto, fundada, como sus hermanas, por un contrato mutuo entre los primeros emigrantes.

Nuevas comunidades independientes se establecieron en este territorio sin dueño, cada una de las que se gobernaba por sus leyes particulares; pero como eran débiles para resistir á los indios, ó para defenderse contra las pretensiones del primer concesionario, pidieron su anexion al Massachusetts, que ademas tenia pretensiones sobre el territorio de Nuevo-Hampshire.

La solicitud fué aceptada despues de madura deliberacion, pues era una grave dificultad la diferencia de cultos. El sistema exclusivo del Massachusetts no podia convenirle al país anexionado, en que habia anglicanos, puritanos y otros sectarios. Pero al fin, en 1642 quedó resuelta la incorporacion con la reserva de que no se exigiria á los electores y diputados del Nuevo-Hampshire el requisito de pertenecer á la Iglesia puritana.

Esta anexion produjo entre la colonia y los herederos de Mason, un grave y dilatado litigio que no tiene ningun interes para nosotros. Pero Cárlos II en 1679, queriendo anular los derechos de los propietarios del Nuevo-Hampshire y del Maine, para hacer entrar á la colonia bajo su soberanía y favorecer segun se dice un proyecto del duque

¹ La reina tenia sin duda algun derecho ó título feudal en la provincia francesa del Maine.

de Monmouth, separó el Nuevo-Hampshire del Massachusetts, decidiendo al mismo tiempo que la concesion hecha á Mason no comprendia el derecho de soberanía, sino que á la corona le tocaba el gobierno de la colonia.

Nuevo-Hampshire quedó, pues, convertido en provincia real, siendo la primera que se establecia en la Nueva-Inglaterria. Conservó este carácter hasta la revolucion de 1776. El rey nombraba el presidente y consejo encargados del poder ejecutivo. El legislativo se ejercia por aquellos funcionarios en union de algunos diputados electos por la colonia. La accion de la corona era débil, porque las leyes é impuestos votados por la asamblea se cumplian y ejecutaban miéntras no eran anulados por el rey; y en Lóndres pasaba mucho tiempo para que pudieran ocuparse de las colonias. Su oscuridad las hacia libres.

Nada diré de la legislacion y costumbres del Nuevo-Hampshire: el fondo era puritano; el mismo espíritu, los mismos hábitos, las mismas instituciones que en Massachusetts. Cuando el país se convirtió en provincia real, el primer acto de la nueva asamblea fué dar un voto de gracias al Massachusetts, y pedirle oraciones para *sus hermanos, separados de sus hermanos*; el segundo fué una declaracion de derechos, que fué desechada en Inglaterra como inconveniente y absurda, porque el primer artículo contenia una asercion republicana:

«Ningun acto, ley ú ordenanza serán válidas, si no emanan de la asamblea y son aprobadas por el pueblo.»

La única diferencia que podia haber entre el Nuevo-Hampshire y el Estado de que procedia, era sin duda en favor del primero. La libertad de conciencia fué concedida á todos sus habitantes, con excepcion de los católicos: eran los ménos temibles de todas las sectas; pero la Iglesia anglicana los perseguia con todo el odio particular con que el usurpador ve al heredero legítimo, y como si temiese que la vecindad pudiera traer la reconciliacion de las dos comuniones.

La historia del Maine es casi la misma que la del Nuevo-Hampshire.

Al mismo tiempo que el rey daba á Mason el territorio de la primera colonia, criaba á Sir Gorges lord palatino de la provincia del Maine, con todos los poderes, jurisdiccion y derechos reales que tenia el obispo del condado palatino de Durham. La carta concedida era

igual á todas; pero quedaba reservada la soberanía en favor de la corona y se acordaba el establecimiento del culto anglicano.

Sir Gorges envió á su sobrino Tomás Gorges á tomar la direccion de la colonia; y en 1640 se tuvo una asamblea general en Saco, bajo la presidencia del lord propietario, quien habia escrito un plan completo de gobierno con diputados, consejeros, cancilleres, &c.; ¡todo el aparato de un imperio para unos cuantos campesinos! En el mismo año, un lugarejo de trescientos habitantes, se convirtió en Georgiana,¹ dándosele por escrito la misma organizacion que á Lóndres: corregidor, aldermens, corte de la cancillería, ugieres, &c., fué necesario mas de un siglo y una poblacion que entónces no habia, para que pudiera realizarse el pensamiento fantástico de aquel viejo.

La guerra civil vino á destruir los proyectos de este infatigable promotor de la colonizacion americana. Hecho prisionero en la rendicion de Bristol en 1645, murió poco despues, no dejando á su heredero mas que innumerables litigios con los otros concesionarios, y especialmente con el Massachusetts, que era un adversario temible.

En 1652 reclamó este gran parte del territorio del Maine, como comprendido en los límites de su patente de concesion, y comenzó á gobernarlo, no obstante la protesta del gobernador y de una parte de los habitantes.

En 1665, despues de la restauracion, los comisarios enviados por Cárlos II á la Nueva-Inglaterria, declararon que el rey tomaba al Maine bajo su proteccion, instituyendo una administracion provisional; pero luego que abandonaron el Estado, los puritanos del Massachusetts, sostenidos por una minoría en la misma colonia, restablecieron su autoridad á mano armada.

Se hizo entónces revivir en Inglaterra el derecho del primer propietario, y á instancia de un nieto de Sir Gorges, fundador de la colonia, de Massachusetts fué citada delante del rey. Los derechos de Gorges fueron formalmente reconocidos; pero los puritanos no soltaron el Maine, y dieron instrucciones á sus agentes para tratar con el lord propietario, quien vendió al fin sus derechos por la insignificante suma de mil doscientas cincuenta libras exterlinas (6,250 pesos). Tal venta fué una contrariedad para los habitantes del Maine y un gran disgusto

¹ Hoy se llama York.

para el rey. Habia soñado que con este territorio y con el del Nuevo Hampshire podria crear un mayorazgo para su hijo natural ¹ el duque de Monmouth, príncipe á quien su loca ambicion llevó mas tarde al cadalso.

En virtud de esta venta, Massachusetts, obrando desde entónces, como cesionario del primitivo dueño, como señor feudal, estableció una administracion separada para el Maine, que hasta allí habia sido considerado como un distrito, como una parte del Estado. Massachusetts fué el soberano del Maine, como habia sido Berna, ántes de 1789, el soberano de Vaud. Los puritanos nombraban el presidente y el consejo, como lo habia hecho el rey y el propietario: los habitantes tenian derecho de elegir á los diputados.

En 1691, cuando el Massachusetts vino á convertirse en provincia real, el Maine fué un condado de la provincia. Despues de la independencia siguió en el mismo estado, aunque los antiguos recuerdos nunca quedaron extinguidos, y por fin en 1820, fué declarado Estado independiente.

Tal ha sido el origen de los Estados del Este. Para terminar la historia de la Nueva-Inglaterra, fáltanos tan solo hablar de Massachusetts hasta la revolucion de 1688. Pero ántes de entrar en este estudio particular, démonos cuenta del resultado de nuestras investigaciones.

Todas las colonias del Este, animadas de un mismo espíritu, sostenidas por una misma creencia, educadas en las mismas ideas, adictas á las mismas instituciones, formaban en realidad un pueblo de un carácter señalado y de muy marcada fisonomía. A pesar de ciertas diferencias en el gobierno, era una sola raza la que poblaba la Nueva-Inglaterra. Por todas partes no se veian mas que esos puritanos tan celosos de su libertad y de su religion; esclavos de la costumbre, independientes de la autoridad, habituados desde el primer dia á gobernarse por sí mismos, sin esperar nada de la madre patria, y aun desconfiando de su proteccion; eran, en fin, un pueblo republicano por sus costumbres é instituciones, mucho mas de un siglo ántes de que fuese pronunciado el nombre de república.

Si se necesitase una prueba de la unidad de la Nueva-Inglaterra,

¹ Bancroft, II, página 213.

y al mismo tiempo de ese espíritu de independencia que la hacia una nacion separada, sin ligarla á la madre patria mas que un lazo nominal, se le encontrará en el hecho tan notable de una Union de las colonias puritanas, desde el año de 1643. ¹

En 1637, despues de la victoria alcanzada sobre los indios Pequods, que disputaban á los emigrados el territorio del Connecticut, los magistrados y los ancianos de esta colonia naciente, reunidos en sínodo en Boston, hablaron de una confederacion. Esta idea era familiar á los puritanos, porque la Holanda, de donde habian salido los primeros peregrinos, era en aquella época objeto de estudio y admiracion por su gobierno y por su Iglesia. La ausencia de los diputados de Plymouth hizo diferir este proyecto, que al año siguiente fué presentado de nuevo; pero entónces los diputados de Connecticut, por ciertas preeminencias que queria Massachusetts, pretendieron que se acordase un *veto* á cada una de las colonias sobre las resoluciones tomadas por la confederacion. Se desechó tal exigencia que impedia llegar á un resultado positivo.

Curioso es notar que en esta época, la rivalidad de un Estado pequeño traia los mismos obstáculos, que siglo y medio mas tarde debia encontrar la Union. Sabido es que la oposicion de los Estados pequeños paralizó todo en 1787, y que para obtener un resultado durable, fué preciso dar á cada uno una representacion igual en el Senado, sin considerar su poblacion ni su riqueza. El mismo espíritu de independencia, siempre vivo, siempre inquieto, que aun hoy no ha perdido su energía, con todo y que sesenta años de experiencia han demostrado los beneficios del gobierno general.

La vecindad inquietante de la colonia holandesa de las riberas del Hudson, decidió bien pronto á los colonos del Connecticut á renovar sus antiguos proyectos de alianza con el Massachusetts, única provincia bastante poderosa para poder resistir á vecinos tan temibles; y en 1663 *las colonias unidas de la Nueva-Inglaterra* (fué el nombre que tomaron) *se convirtieron en una sola colonia*, segun la expresion de un contemporáneo.

Resistir á la invasion de los holandeses y de los franceses, resistir á las irrupciones de los salvajes, y mantener en toda su pureza y ex-

¹ Bancroft, I, página 421.

tension las libertades del Evangelio, tales fueron los objetos de una federacion que duró casi medio siglo, y que al ser destruida en 1686 con la abolicion de las cartas coloniales, dejó, sin embargo, un gran recuerdo y las esperanzas de una nueva y mas sólida union.

La confederacion comprendia el Massachusetts, Nuevo-Plymouth, Connecticut y Nuevo-Haven; pero formada solo en interes general, nada tocaba la soberanía de las localidades. Los derechos de los Estados estaban reconocidos hace doscientos años, como lo están hoy.

Los negocios de la Union estaban encomendados á una comision compuesta de dos miembros por cada colonia: Massachusetts, que era superior á todas en territorio, en poblacion y en riqueza, no tenia mas representantes, que la naciente poblacion de Nuevo-Haven. El único requisito para ser electo era pertenecer á la Iglesia puritana. Los comisarios que debian reunirse una vez al año, ó mas si las circunstancias lo exigian, tenian derecho de deliberar sobre todo lo que interesara á la confederacion. Las cuestiones de paz y guerra, y especialmente los negocios relativos á los indios, eran de su exclusiva competencia; teniendo ademas cuidado de que á todo miembro de la confederacion se le hiciese pronta y cumplida justicia, y pudiendo ocuparse de las mejoras de interes general, y repartir proporcionalmente los gastos con arreglo á la poblacion. ¹

Es conveniente notar (y ya veremos que el mismo defecto hubo en la primera organizacion federal), que los comisarios no eran mas que un cuerpo deliberante: no tenian accion: si bien podian decretar la guerra, los Estados debian ratificar esta resolucion.

En la acta de Union habia una reserva para los nuevos miembros que quisiesen entrar en la confederacion; pero esta cláusula quedó sin efecto. Los colonos del Nuevo-Hampshire y del Maine no fueron admitidos, porque seguian *una via diferente de la de los puritanos, así en el ministerio como en la administracion civil*. La solicitud de Rhode-Island fué desechada, porque Plymouth reclamaba esta pequeña provincia, como comprendida en los límites de su patente y sujeta por lo mismo á su jurisdiccion.

La confederacion se conservó á pesar de los celos del Parlamento: favorecida por Cromwell, fué tolerada por los Estuardos, seguramente

¹ Bancroft, I, página 421. Story, obra citada, párrafo 102.

porque la vieron como un medio de defensa contra los ataques exteriores y las sorpresas de los indios; y en efecto, este era su objeto principal. Por otra parte, estando tan poco pobladas las colonias, no podia su union inquietar á Inglaterra, muy ocupada entónces en la guerra civil para pensar en los negocios de fuera. Se calcula que en 1641, en el momento de reunirse el largo Parlamento, la poblacion de las colonias no pasaba de veinticuatro mil habitantes. Era esto, sin embargo, bastante para excitar la envidia del obispo Laud y de la Iglesia episcopal, que en 1637 habian obtenido del rey una orden prohibiendo la emigracion de los puritanos.

No hablaria de esta prohibicion, que no duró mas que unos dias, si no fuera un motivo para precaverse contra un error histórico generalmente recibido, y que sin embargo, carece de fundamento. Asegúrase que Cromwell y Hampden venian en un convoy de emigrantes que se dirigia á América: que la prohibicion de 1637 los detuvo embarcados en el puerto, resultando que el desgraciado monarca habia retenido por esta causa á sus enemigos, de quienes iba á verse libre para siempre.

La verdad es, y Bancroft lo demuestra suficientemente, que no existe la menor prueba de que Cromwell y Hampden hubieran estado entre los pasajeros detenidos en el Támesis. Por otra parte, si Cromwell hubiera querido desterrarse, ¿qué dificultad habria podido impedirlo á un hombre que tenia por divisa, *nulla vestigia retrorsum*, que no la hubiera vencido?

Cierto es que Carlos I, inquieto por esta emigracion de hombres unidos por la fé y por un espíritu de independencia religiosa y política llevado hasta el fanatismo, habia atacado la carta del Massachusetts y comenzado un litigio para conseguir su revocacion. Cierto es tambien y muy notable, que aquel puñado de hombres confiando en su alejamiento, y remarcando en su estilo bíblico, que David desterrado podia hablar mas libremente á Saul á causa del vasto espacio que los separaba, rechazaba en términos amenazantes las pretensiones del rey.

«La revocacion de la carta, decian, era una falta de fé, gran desgracia para ellos y para sus vecinos. Debilitando todo espíritu de empresa para el porvenir, serviria para dar vigor á las colonias de los franceses y holandeses».

«En fin, agregaban, si la carta nos es arrebatada, los pueblos com-

prenderán que S. M. los ha abandonado, y que de hoy en adelante están libres de toda fidelidad y de toda sujecion: se unirán bajo un nuevo gobierno por su salud y conservacion, lo cual sería un peligroso ejemplo para las otras colonias, y para nosotros, que incurriríamos en el desagrado de S. M.»

La revolucion hecha en provecho de los puritanos puso fin á tales inquietudes. El Massachusetts tenia bastantes amigos en el largo Parlamento, para no esperar nuevos privilegios; pero el temor de comprometer la independencia de la colonia, hizo desconfiar á los magistrados, quienes con una sagacidad y una prudencia extremas, no quisieron salir de la oscuridad que los protegía.

«Después de la gran libertad que el rey ha dejado al Parlamento, escribía Winthrop, ¹ algunos de nuestros amigos nos han ofrecido que obtendrán mucho en nuestro favor cerca del Parlamento. Pero reflexionando bien, hemos declinado su oferta, por la consideracion de que poniéndonos bajo la proteccion del Parlamento, nos someteríamos á todas las leyes que pueda dar, y en todo caso, á las que quisiera imponernos. Esto podría sernos perjudicial.»

Notable es esta opinion del primer magistrado de la colonia porque, como veremos después, la causa principal de la revolucion de las colonias, fué la independencia á que aspiraban respecto del Parlamento.

No ménos desconfiados se mostraron los puritanos en cuanto á su libertad religiosa. Cuando las Iglesias coloniales fueron invitadas por la de Inglaterra para el sínodo de Westminster, se rehusó la invitacion. Hooker, el fundador de Hartford, declaró que no gustaba del bullicio, prefiriendo permanecer tranquilo y oscuro con su pueblo de Connecticut, mas bien que ir á Europa á hacer una propaganda en favor de los independientes. Todo lo que Massachusetts aceptó fué alguna franquicia comercial.

Esta moderacion, inspirada por la desconfianza, tenia por origen en el fondo una idea americana. Los puritanos se consideraban unidos á la metrópoli por un lazo semejante al que unia á las Ciudades Anseáticas al Imperio; era una subordinacion verdaderamente nominal. La América dependía de la madre patria [era una de sus comparaciones], como dependía del rey de Francia el ducado de Normandía, cuando lo

¹ Baneroff, tomo I, página 423.

poseía el rey de Inglaterra. Se creían tan independientes, que en 1652 acuñaron moneda en Boston, á nombre de la provincia, lo cual se ha considerado siempre como una prerogativa de la soberanía.

El espíritu de intolerancia comprometió, sin embargo, la independencia que afectaba la colonia: los disidentes excluidos del gobierno apelaron al Parlamento, que desde luego se mostró favorable á su solicitud. Los colonos resistieron con energía una pretension que amenazaba su independencia. «Si el Parlamento de Inglaterra, decía Edmundo Winslow, agente de la colonia en Lóndres, pudiera imponernos leyes cuando no tenemos representantes en la cámara de los comunes, perderíamos las libertades y franquicias de los ingleses.»

He aquí su carta al Parlamento; es de un tono que contrasta con la respuesta ruda y severa que habían dirigido á Cárlos I; pero contiene mas de una enseñanza:

«Una orden venida de Inglaterra, decían, es perjudicial á las libertades que nos da nuestra carta, y á nuestra prosperidad en esta parte retirada del mundo. Los tiempos pueden cambiar, porque todas las cosas son pasajeras: pueden venir otros príncipes y otros Parlamentos. No demos, pues, motivo de queja á las generaciones que vienen para que puedan decir: *«La Inglaterra ha dado á nuestros padres grandes libertades de que gozaron muchos años, no obstante la enemistad del episcopado y de otros poderosos adversarios; y estas libertades se perdieron en el momento mismo en que la Inglaterra recobraba la suya.»* ¿Si ya salvamos de los peligros de la mar, pereceremos en el puerto?

«No hemos admitido la apelacion á vuestra autoridad, porque la consideramos incompatible con la libertad y con los derechos que nos concede nuestra carta, lo cual sería el aniquilamiento de todo gobierno. Estas consideraciones no son nuevas para la alta corte del Parlamento; sus registros atestiguan la sabiduría y constancia de nuestros antepasados en este gran consejo. En los tiempos de oscuridad en que se reconocía la supremacía de los obispos de Roma, nuestros parlamentos prohibían la apelacion al Papa en todos los negocios eclesiásticos.

«La sabiduría y experiencia del Parlamento de Inglaterra le hacen, sin duda, mas capaz de prescribir regias de gobierno y de juzgar de los negocios, que á unos pobres colonos que viven en el desierto; pero

la gran distancia que separa á la Inglaterra de este país, destruye el efecto de su poderosa influencia. Vuestros informes, vuestras decisiones, no pueden ser bastante calculadas para que puedan sernos útiles. Si por el contrario contienen algun error, la Inglaterra no podrá remediarlo mientras nosotros no tengamos el gobierno en las manos.

«Continuad vuestro favor á estas colonias nacientes, mientras nosotros podemos bendecir á Dios bajo vuestra sombra, por los beneficios que nos concede. Confirmad nuestras libertades desechando las pretensiones de nuestros enemigos, que turban la paz bajo el pretexto de injusticia. Un testimonio de vuestro favor comprometerá nuestra gratitud y la de nuestra posteridad.»

Henrique Vane, que tan mal habia salido en la cuestion con los antinomianos, fué el defensor de la colonia. El Parlamento, que veia al Massachusetts como un modelo, desechó la pretension de los disidentes.

Cromwell se mostró muy favorable á los colonos de la Nueva-Inglaterra; como sus correligionarios tenian derecho á su afecto, y sostuvo con ellos una activa correspondencia. Dos ocasiones tuvo la singular idea de hacer que la colonia abandonase la América; la una para trasladarla á Irlanda, de donde queria echar toda la poblacion céltica, y la otra despues de la conquista de Jamaica, que queria dividir entre los colonos. «El pueblo de Dios, decia, debe estar, segun su promesa divina, no á la cola, sino á la cabeza de las naciones.» Existe la respuesta de la asamblea general de Boston de 24 de Octubre de 1650: los puritanos rehusaron tan seductora oferta, considerando que el gobierno que se habian dado era el mejor del mundo. ¹

La restauracion vió de muy diverso modo estas colonias de puritanos: tenia poco gusto por estos hombres ásperos y severos que habian dado muerte al rey y fundado la República. Fueron mal recibidas por las cortes de justicia y por el Parlamento, cuya autoridad se ensanchaba cada dia, las pretensiones de independenciamanifestadas por los colonos. La corte de Westminster declaró que conforme á la Constitucion y á la ley comun, las colonias estaban subordinadas al Parlamento y comprendidas en sus leyes, ya se les nombrase en ellas con claridad, ó ya quedasen implícitamente consideradas. Este precedente sirvió mas tarde á lord North para imponer á las colonias las contri-

¹ Bancroft, I, pág. 441. Everett, *Orations and Speeches*, tomo II, pág. 122.

buciones que provocaron la revolucion en 1776. La acta de navegacion que el Parlamento confirmó y desarrolló bajo el reinado de Cárlos II, fué altamente perjudicial, no solo á la Virginia, sino tambien á la Nueva-Inglaterra. Entónces la asamblea del Massachusetts, amenazada de una apelacion á la metrópoli, publicó una declaracion de derechos en 1661, que decia lo siguiente:

«Las libertades que la colonia tiene por Dios y por su causa, consisten en nombrar ella misma su gobernador, ¹ su teniente y sus representantes; el derecho de poner las condiciones de su agrado para la admision de los *freemen*; el de establecer los oficiales públicos superiores ó inferiores y determinar su poder y su rango; el de ejercer por medio de magistrados y diputados electos cada año, toda autoridad legislativa, ejecutiva y judicial; el de defenderse por la fuerza de las armas contra toda agresion, y el de rechazar, como una infraccion de sus derechos, toda medida ordenada por el Parlamento ó por el rey que fuera perjudicial al país y contraria á la legislacion de la colonia.»

Esta enérgica protesta era contra la acta de navegacion.

Así los deberes de la colonia hácia la metrópoli estaban reducidos á tan poca cosa, que no conferian al soberano ni poder, ni provecho.

En 1664, cuando Cárlos II envió una expedicion contra la colonia holandesa de las riberas del Hudson, mandó tambien cuatro comisarios «con plena autoridad para proveer á la paz segun las instrucciones reales, y conforme á su propia discrecion.» Estos comisarios debian examinar cómo habian sido ejecutadas las cartas de la Nueva-Inglaterra.

La colonia, alarmada mas que nunca, dirigió al rey la carta que sigue: ²

«Los primeros empresarios de estas colonias obtuvieron una patente que les concedia pleno y absoluto poder, de que el pueblo se gobernase por personas que él eligiese, y segun las leyes que le conviniera establecer. Una donacion real, con el gran sello, es la mas grande seguridad que pueda haber en los negocios humanos. Bajo la proteccion de esta carta, el pueblo tuvo el valor de trasladarse á su costa, con mugeres ó hijos, mas allá del Océano: compró tierras á los indios, cultivó la colonia, con infinitos trabajos, gastos y peligros, luchando

¹ Este derecho no lo tenian las provincias reales.

² Bancroft, II, página 79.

durante muchos años con las dificultades y miserias del desierto y con las cargas de un nuevo establecimiento; y desde hace mas de treinta años goza del derecho de gobernarse por sí mismo, como de un derecho indudable á la vista de Dios y de los hombres. Ser gobernados por personas de nuestra eleccion, y por nuestras propias leyes, es el privilegio fundamental de nuestra carta.

«Una comision de cuatro individuos (de los que uno es nuestro enemigo), á quienes se ha dado poder para recibir y terminar toda queja, conforme á su discrecion, nos viene á someter al poder arbitrario del extranjero, y acabará por nuestra completa subversion.

«Dios sabe que nuestra mas grande ambicion es vivir tranquilos en un rincon del mundo. No hemos venido al desierto á buscar fortuna. Léjos estamos de no reconocer nuestra dependencia de V. M., conforme á nuestra carta. Harémos cuanto nos sea posible por conservar vuestro agrado; pero es una desgracia que se nos exija como testimonio de nuestra lealtad el sacrificio de nuestras libertades, que nos son mas caras que la misma vida, pues para conseguirlas, nos hemos expuesto mas de una vez á los mas serios peligros.

«El mérito de Job, cuando estaba en medio de su pueblo, consistió en ser padre del pobre. Un pobre pueblo, sin riqueza, sin auxilio exterior, y sin poder, levanta sin embargo su voz, hácia su rey. Díguese V. M. considerar nuestra causa, y mantener nuestro derecho, que con esto alcanzará un honor perdurable en el porvenir.»

Rechazados de todas partes los comisarios, se volvieron sin haber hecho nada: la indolencia de Carlos II dejó desapercibida esta ofensa y echó en olvido á la colonia rebelde. Tal vez hubiera podido escapar al fin de los peligros que la amenazaban, si el interes de los comerciantes ingleses, herido por la inobservancia de la acta de navegacion, no hubiese reanimado toda la rivalidad y celos de la metrópoli. Se inició un litigio para hacer anular la carta: en vano el Massachusetts procura resistir, ofreciendo el abandono del Maine, y aun intentando corromper al rey con valiosos presentes: en vano promete aceptar la acta de navegacion, no como una ley inglesa [esto habria sido renunciar á sus privilegios], sino como una ley colonial libremente votada por la asamblea: todo fué inútil; el rey, impulsado por un partido, queria una sumision absoluta.

La colonia rehusó esta sumision, porque consideraba un crimen renunciar á la libertad.

«Las franquicias de la Nueva-Inglaterra, son una herencia de nuestros padres, decian, y renunciarémos á ellas? Se nos asegura que por esto quedaremos expuestos á grandes sufrimientos: mas vale sufrir, que pecar. Nos conviene mas poner nuestra confianza en Dios, que en los príncipes. Si sufrimos porque no nos acomodamos á la voluntad de los hombres contra la voluntad de Dios, sufrirémos por tan buena causa, y serémos contados entre los mártires por la próxima generacion.»

Y en los registros públicos de la colonia, los representantes escribieron: «*Los diputados no consienten, sino que reproducen sus resoluciones precedentes.*»

Fué preciso al fin ceder, y así acabó en 1684 la carta que la expedicion de Winthrop habia traído á las costas de América; acta preciosa, defendida al traves de todas las vicisitudes, y sobre la que estaban fundadas las libertades de la Nueva-Inglaterra. Desde entónces ya no hubo barrera alguna entre el pueblo de Massachusetts, y la voluntad absoluta de la corona de Inglaterra; ninguna garantía para la religion, ni seguridad para el comercio ni para la propiedad.

El advenimiento de Jacobo II vino á agravar la situacion de la colonia. Desde 1685 el gobierno fué encomendado á una comision que tenia un poder arbitrario: el famoso Andros acabó con lo que habia quedado de libertad. Fué abolida la representacion popular; se introdujo la Iglesia anglicana; se establecieron impuestos arbitrarios, y los colonos perdieron al mismo tiempo sus privilegios de tales, y sus derechos de ciudadanos ingleses. «*¿Os imaginais que las leyes inglesas os han de seguir al fin del mundo?*» decia un juez á un acusado que invocaba el *habeas corpus*: «*Vosotros no teneis mas privilegio que el de ser ahorcados,*» respondia uno de los comisarios á un colono que reclamaba sus derechos. ¹ Hé aquí lo que la restauracion hizo en América.

Un país acostumbrado á treinta años de independenciam, no podia aceptar buenamente semejante situacion. Habria, sin duda, estallado una sedicion, si tan repentina como oportunamente no hubiera llegado

¹ Bancroft, II, página 427.

á la colonia la noticia de la revolucion. La Nueva-Inglaterra levantóse toda, pidiendo su carta. El rey Guillermo aprobó su conducta; pero las colonias no volvieron á hallar su libertad. En lugar del despotismo de los Estuardos, vino la soberanía del Parlamento y la rivalidad de una aristocracia mercantil. Empeñóse entónces una lucha entre la metrópoli y la América, en la que la Nueva-Inglaterra debia hacer un gran papel, y que en ménos de un siglo, con auxilio de la Francia, debia dar por resultado la emancipacion gloriosa de las colonias, la fundacion de los Estados-Unidos.

LECCION X.

CARACTER GENERAL DE LA NUEVA INGLATERRA.

RELIGION, ESPIRITU DE LIBERTAD.

SEÑORES:

Cuatro lecciones hemos consagrado á la historia de la Nueva-Inglaterra, á referir los acontecimientos á que debió su origen, á exponer las formas de su organizacion política; y ciertamente que no debemos sentir el tiempo dedicado á este estudio, porque solo así podríamos juzgar de la importancia de la Nueva-Inglaterra, cuyo pueblo ha ejercido siempre una accion poderosa sobre el genio y los destinos de América. Si hemos de creer en los cálculos mas probables, un tercio de la actual poblacion de los Estados-Unidos descende de los puritanos de la Nueva-Inglaterra. ¹ En el Estado de Nueva-York y en el Ohio, que son las dos provincias mas pobladas de la Union, la mitad de los habitantes son puritanos; y todavía hoy, del Massachusetts y de los Estados vecinos han salido la mayor parte de esos emigrantes que han ido á poblar los desiertos del Oeste, diseminándose así las ideas, las leyes y costumbres de la Nueva-Inglaterra. Lo que los normandos hicieron por los sajones en la Gran Bretaña, eso mismo han hecho los

¹ Bancroft, tomo I, página 468.